



RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 271 2011-OSINFOR

Lima, 01 DIC. 2011

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 065-2009-PCM de fecha 07 de octubre de 2009, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el día 08 de octubre de 2009, ha sido aprobado el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR.

Que, con la finalidad de lograr los objetivos políticos y lineamientos de gestión, es necesario encargar al funcionario de la Oficina de Tecnología de la Información para el desempeño de las funciones contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones del OSINFOR.

Que, mediante el literal 7 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, se recoge el principio del mérito y capacidad, por el cual el ingreso, la permanencia y las mejoras remunerativas de condiciones de trabajo y ascenso en el empleo público se fundamentan en el mérito y capacidad de los postulantes y del personal de la administración pública.

Que, estando a las funciones que establece el inciso 9.9 del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR; y,

Con los vistos buenos de los Jefes (e) de la Oficina de Administración, de Asesoría Jurídica y del Secretario General;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Encargar a partir del 1° de diciembre de 2011, al Ing. Luis Alberto Liosa San Miguel, las funciones de Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre -OSINFOR.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer a la Oficina de Administración y a las Sub Oficinas de Presupuesto y Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Econ. ARTURO ACUÑA ZEGARRA
Presidente Ejecutivo (e)

Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR

